



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00146

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-01		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la Gestión de La Salud Pública y Aseguramiento, en el Municipio De Hato Corozal Casanare Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E513.2.3.2.02.02.009.1905035.2 021851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP SALUD PUBLICA	\$20.460.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Apoyar el fortalecimiento de acciones de mitigación de casos de suicidio y consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio de Hato Corozal.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 31 de diciembre de 2020.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En miras de promover y garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas; se establecen los fines esenciales del Estado. De tal forma, que las Entidades e Instituciones deberán velar porque sus acciones se encuentren encaminadas a proteger “..” en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Constitución Política de 1991, artículo 2). En ese orden de ideas, se estipula la seguridad social como un servicio público, el cual tiene carácter obligatorio y se encuentra bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Éste servicio público se debe garantizar y tiene carácter de irrenunciable. (Constitución Política de 1991, artículo 48). Para el caso de la salud y el saneamiento ambiental, también es considerado como servicio público que debe ser prestado por el Estado y se deberá garantizar el acceso a los servicios de protección, promoción y recuperación de la salud. (Constitución Política de 1991, artículo 49). En miras de cumplir con lo establecido por la Constitución se expide la Ley 1616 de 2013 “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones” cuyo objeto es: “...” garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana,



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00146

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. (Ley 1616 de 2013, artículo 1). Por tal motivo, es indispensable conocer que la salud mental "...es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad." (Ley 1616 de 2013, artículo 3). De tal forma, se debe realizar promoción, prevención, atención integral e integrada a las personas. (Ley 1616 de 2013, artículo 5). En relación a la promoción, prevención se deberán establecer las acciones dentro de los planes decenales y nacionales de salud pública, planes territoriales y de intervenciones colectivas; donde se pueda garantizar el acceso a todos los ciudadanos. (Ley 1616 de 2013, artículo 7). En cuanto a las acciones, éstas estarán encaminadas a la inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, además de fomentar el buen trato, prevenir las violencias y las prácticas de hostigamiento. (Ley 1616 de 2013, artículo 8). En relación a la Política Pública Nacional de Salud Mental, ésta deberá ser implementada bajo un enfoque de derechos, debe ser intersectorial, con corresponsabilidad y articulación con las demás políticas vigentes. Se deberá incluir la atención integral, la prevención y el tratamiento y rehabilitación psicosocial. (Ley 1616 de 2013, artículo 31). En cuanto a la acción transectorial e intersectorial, deberá desarrollar en trabajo conjunto con las autoridades territoriales acciones necesarias y pertinentes para abordar las condiciones de la salud mental. (Ley 1616 de 2013, artículo 33). Para el caso de la Política Nacional de Salud Mental tiene como objetivo general: "Promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia." Y para su desarrollo objetivos específicos: 7.1.1. Desarrollar acciones promocionales para el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidades. 7.1.2. Orientar acciones para la prevención de los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia. 7.1.3. Promover la integralidad de las atenciones en salud para los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia. 7.1.4. Implementar acciones de rehabilitación basada en comunidad para la inclusión social de personas con problemas y trastornos mentales, epilepsia y víctimas de violencias interpersonales. 7.1.5. Fortalecer los procesos sectoriales e intersectoriales de gestión de la salud pública en salud mental. (Política Nacional de Salud Mental, pág. 25). La Administración Municipal bajo el Acuerdo No. PTA 200.02-001 del 31 de marzo de 2023 se adopta la Política Pública de Salud Mental, Prevención, Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y ruta futura en el Municipio de Hato Corozal-Casanare. Cuyo objeto es: Adoptar la Política de Salud Mental, Prevención, Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas y Ruta Futura del Municipio de Hato Corozal-Casanare, para el periodo 2023-2033, contenida en el anexo 1. Ahora bien, La Administración Municipal "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" en miras de cumplir con los preceptos legales y constitucionales, considera necesario contar con un profesional en psicología con experiencia relacionada a la salud mental y a la intervención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en miras de disminuir casos de suicidio y la correlación que se presenta con el consumo de sustancias psicoactivas, acompañamiento y seguimiento de los mismos. Teniendo en cuenta que para el año 2023 se reportaron los siguientes casos: En la vigencia 2023 de la semana epidemiológica 1 a la 19 desde salud mental se han realizado seguimientos a los casos notificados mediante los sistemas de información SIVIGILA, SIVESPA, SIVIM. Violencia de genero e intrafamiliar. Se ha realizado sensibilización, psicoeducación, activación de la ruta de atención integral y seguimiento de manera periódica a los siete casos (7) de violencia de genero e intrafamiliar, notificados en las semanas epidemiológicas 5, 12, 13, 16, 17. Consumo de sustancias psicoactivas Se ha realizado sensibilización y activación de la ruta de promoción y mantenimiento a los 3 casos notificados por consumo de sustancias psicoactivas en la semana epidemiológica 9, donde se evidencia alerta por reincidencia. Intento de suicidio Se ha realizado atención en crisis, activación de la ruta de atención integral, seguimiento periódico y psicoeducación a 3 casos de intento de suicidio de los cuales se han presentado en población de infancia y adolescencia. De esta forma, se garantizará que el Municipio pueda realizar intervenciones en los Colegios, además de la comunidad en general; siendo de importante acción, lograr que los índices de suicidio y de consumo de sustancias psicoactivas se puedan disminuir. Asimismo, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" incluyó en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social; Programa: salud un bien para todos; Objetivo: garantizar que la población del municipio de hato corozal pobre y vulnerable se encuentre afiliada al sistema de seguridad social en salud (SGSSS) y genere estilos de vida y hábitos saludables para que disminuya la incidencia y la prevalencia de enfermedades. Meta de Resultado 1: Implementación del Plan Territorial de Salud del Municipio. Meta de Producto 4: Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al Municipio. Por último, para garantizar el cumplimiento de la normatividad anteriormente señalada, la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00146

E513.2.3.2.02.02.009.1905035.2021851250002, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato sera ejercida por la Secretaría Desarrollo Social Integral, y Productivo, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar apoyo profesional técnico en los eventos de salud mental a las UPGD y a las UIM en procesos de notificación, prestación del servicio, socialización de las rutas de atención, promoción y mantenimiento, ruta integral de atención para población con riesgo o presencia de trastornos mentales debido a uso de sustancias psicoactivas.
2. Coadyuvar en el proceso de control y seguimiento de los eventos en salud mental notificados en los sistemas de información; SIVIGILA, SIVIM y VESPA.
3. Brindar apoyo profesional en las etapas del seguimiento, monitoreo y evaluación al comité integral de sustancias psicoactivas y mecanismo articulador.
4. Ejecutar mínimo Cuatro (04) intervenciones grupales sobre prevención de las violencias en sus diferentes formas.
5. Efectuar mínimo Cuatro (4) intervenciones grupales sobre prevención de la conducta suicida y promoción de la salud mental.
6. Brindar apoyo profesional en mínimo Cuatro (4) intervenciones grupales sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
7. Apoyar la realización de procesos psicoeducativos y de sensibilización en miras de reducir enfermedades mentales y/o físicas.
8. Participar en los Comités Municipales y Departamentales de Vigilancia Epidemiológica en razón a los casos de salud mental.
9. Prestar apoyo profesional en las dimensiones de salud sexual y reproductiva, enfermedades transmisibles y no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional.
10. Brindar apoyo a los procesos administrativos y de gestión en la población de infancia, adolescencia, familia y juventud del municipio de hato corozal.
11. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético.
12. Elaborar informe de resultado de las metas del cuatrienio, del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en medio físico y magnético.
13. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00146

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social; Programa: salud un bien para todos; Objetivo: garantizar que la población del municipio de hato corozal pobre y vulnerable se encuentre afiliada al sistema de seguridad social en salud (SGSSS) y genere estilos de vida y hábitos saludables para que disminuya la incidencia y la prevalencia de enfermedades. Meta de Resultado 1: Implementación del Plan Territorial de Salud del Municipio. Meta de Producto 4: Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al Municipio.

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”



4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). **PERFIL PROFESIONAL CATEGORÍA 4**, Cuyo rango de Honorarios va desde \$3.300.000 a \$3.465.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/Cte. (\$ 3.410.000). Valor Total del Contrato: Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. (\$20.460.000).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA** El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00146

servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inabilitad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atencion al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su articulo segundo, nivel profesional, categoria 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 8

No. 2023-00146

(01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES DE INFANCIA, JUVENTUDES Y SALUD MENTAL, EN MIRAS DE VELAR POR EL BIENESTAR Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

ALCALDIA HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos mensuales e iguales por valor de Tres Millones Cuatrocientos Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.410.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales e informe de supervisión y un último pago por valor de Tres Millones Cuatrocientos Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.410.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales e informe de supervisión.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00146	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
8.5 PLAZO	Seis (6) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	20.460.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL